

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****21003***Procediment Ordinari 523/2014***NOTIFICACIÓN DECRETO Y PROVIDENCIA**

D^a. VERÓNICA IGLESIAS SUÁREZ, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social N° 1 de Santa Cruz de Tenerife, HAGO SABER: Que en el procedimiento n° 0000523/2014 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D^a. MARIA DEL PINO ORAMAS MENDOZA, contra JAIRO TOUR S.L. y FOGASA, por su SS^a se ha dictado Decreto y Providencia, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“DECRETO

DECRETO: Admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. MARIA DEL PINO ORAMAS MENDOZA contra D./Dña. JAIRO TOUR S.L. y FOGASA, sobre Reclamación de Cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la

Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cuál se señala el próximo, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:30 HORAS que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avd. Tres de Mayo n° 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo/a. Sr./Sra. JUAN MANUEL FERNANDEZ PEREZ de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten alerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES Y DE LOS LETRADOS Y GRADUADOS SOCIALES QUE LAS REPRESENTEN O ASISTAN QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 268.1 DE LA LEC. DEBERÁN APORTAR AL ACTO DE JUICIO DOCUMENTOS ORIGINALES O MEDIANTE COPIA AUTENTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO CUANDO ESOS DOCUMENTOS PERTENEZCAN A LA PARTE. CUANDO SE TRATE DE SENTENCIAS Y OTRAS RESOLUCIONES JUDICIALES, DEBERÁN APORTARSE DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y TESTIMONIADAS, CON EXPRESIÓN DE FIRMEZA, EN SU CASO.

REPRESENTACION/ASISTENCIA

Se tiene por anunciada por la parte actora asistencia letrada para asistir al juicio.

Interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, dese cuenta al/a la Ilmo. /a Sr. /a Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Así lo acuerda y firma, D./Dña. VERÓNICA IGLESIAS SUÁREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social N° 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

PROVIDENCIA

Dada cuenta, a la vista de lo solicitado en los otrosí dice de la demanda se tienen por hechas las manifestaciones que contienen, acordándose:

- Citar a la parte demandada para que comparezca el representante legal de la empresa al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por



reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

- Requirase a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora según consta en el otrosí de la demanda.

SIRVIENDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE CITACIÓN EN LEGAL FORMA MODO DE IMPUGNACIÓN.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Así lo acuerda, manda y firma S.S., ante mí el/la Secretario/a. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JAIRO TOUR S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA

